

## **ACUERDO No. 009 DE** 28 de mayo de 2021

"Por medio del cual se actualiza la estructura interna de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P., se fija la planta de personal y concede al Gerente General autorización para actualizar el manual descriptivo de cargos"

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P. en uso de sus facultades legales, estatutarias y

## CONSIDERANDO:

- 1. Es función del Gerente General, dirigir la administración de personal y las relaciones laborales e igualmente someter a consideración de la Junta Directiva la planta de personal y las modificaciones que proponga introducir (Artículo 52 numerales 11 y 1 Estatutos Sociales).
- 2. El artículo 47 numeral 18 de los estatutos sociales vigentes regula las funciones de la Junta Directiva, disponiendo "Aprobar la planta de personal y sus modificaciones e indicar la política de remuneración, o proponerla a los organismos competentes, cuando así diera lugar de acuerdo con la composición accionaria de la empresa".
- 3. Que mediante Acta de Junta Directiva 887 del 29 de enero de 2009 se aprobó la creación de la Oficina de Responsabilidad Social, aumentando un jefe de oficina y un jefe de división disminuyendo la planta de personal a 375 cargos.
- 4. Que mediante Acta de Junta Directiva 936 del 2 de agosto de 2013 se adicionó la planta de personal, creando cuatro cargos Profesionales II para la División de Operación y Mantenimiento, quedando con 379 cargo.
- 5. Mediente Documento de Gerencia 151 del 11 de agosto de 2017 se delegaron en la Secretaria General Asesoría Legal funciones asignadas a la Subgerencia Administrativa y Financiera relacionada con la División de Servicios Administrativo y Recursos Humanos, quedando el personal de esas dos oficinas a cargo de la Secretaria General Asesoría Legal.
- 6. Que es indispensable actualizar la estructura interna y planta de personal establecida mediente Acuerdo 011 del 5 de abril de 2004 debido a las modificaciones y adiciones que se han autorizado por la Junta Directiva y las realizadas por Documentos de Gerencia Nº 056 DE 2009, 200 de 2013 y 151 de 2017.
- 7. Que acorde a lo anterior es igualmente necesario actualizar el manual descriptivo de cargos de ElectroHuila S.A E.S.P.

1 de 3

Neiva - Huila



Carrera 18 Calle 9 Esquina

Tel: 866 46 00 Ext. 2000





8. Que el veintiuno (21) de mayo de 2021 el Comité de Gobierno Corporativo, Talento Humano y Sostenibilidad, realizó la evaluación y efectuó recomendación favorable de actualizar la estructura interna de Electrohuila S.A E.S.P., la cual fue aprobada por la Junta Directiva en la sesión 1055 del veintiocho (28) de mayo de 2021.

## **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar la estructura interna de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P. de la siguiente manera:

- 1. Asamblea General de Accionistas.
- 2. Junta Directiva.
- 3. Gerencia General
  - 3.1 Oficina Control Interno
  - 3.2 Oficina Planeación Corporativa
  - 3.3 Oficina Organización y Sistemas
  - 3.4 Oficina Responsabilidad Social y Ambiental
    - División Responsabilidad Social 3.4.1
- 4. Secretaria General Asesoría Legal
  - 4.1 División Servicios Administrativos
  - 4.2 División Recursos Humanos
- 5. Subgerencia Administrativa y Financiera
  - 5.1 División Financiera
- 6. Subgerencia Comercial
  - 6.1 Oficina de Gestión Empresarial
  - 6.2 División Control Cartera
  - 6.3 División Control Pérdidas
  - 6.4 División Gestión Comercial
  - 6.5 División Facturación Regulada
  - 6.6 División Peticiones, Quejas y Recursos
- 7. Subgerencia de Distribución
  - 7.1 División Operación y Mantenimiento
  - 7.2 Ingeniería de Proyectos
- 8. Zonas
  - 8.1 Norte
  - 8.2 Centro
  - 8.3 Occidente
  - 8.4 Sur

2 de 3

Neiva - Huila



Carrera 18 Calle 9 Esquina

Tel: 866 46 00 Ext. 2000





Neiva - Huila



ARTÍCULO SEGUNDO. La planta de personal de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P. se fija en trescientos setenta y nueve (379) cargos que serán desempeñados por los trabajadores que tendrán el carácter de particulares y están sometidos a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y en las normas del Código Sustantivo del Trabajo, de los cuales veinticinco (25) son del nivel directivo, por ser trabajadores de dirección, confianza y manejo del Gerente General. PARAGRAFO. Los trabajadores del nivel directivo dependen directamente del Gerente General.

ARTÌCULO TERCERO. El Gerente General mediante acto propio de sus funciones, distribuirá los empleos y ubicará al personal de conformidad a la estructura interna, planes y programas adoptados y necesidad del servicio, para lo cual deberá de ajustar el manual descriptivo de cargos de los trabajadores de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P.

ARTÍCULO CUARTO. Facúltese al Gerente General para que, con acto propio, ajuste el manual descriptivo de cargo de los trabajadores de Electrohuila S.A E.S.P. y defina los objetivos y funciones de las subgerencias, oficinas y divisiones de la compañía.

Autorizar al Gerente General para actualizar la planta de personal sin aumentar número de trabajadores y/o directivos.

**ARTICULO QUINTO.** El presente acuerdo comienza a regir a partir de la su expedición.

Neiva, 28 de mayo de 2021

ARCESIO VALENZULEA ORDOÑEZ **PRESIDENTE** 

LINA MARIA GUARNIZO TOVAR SECRETARIO

Este documento está suscrito con firma mecánica debido a la emergencia Económica, Social y Ambiental decretada por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19 y los lineamientos del Decreto 491/2020 del Ministerio de Justicia, Art. 11.





